

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	QUALA S.A
Demandado	COMERCIALIZADORA CAMELOF EXPRESS S.A.S. y HERIBERTO CAMELO FRANCO
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-00787
Decisión	Incorpora, requiere y pone conocimiento

Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta el oficio número 1259, proveniente de la Secretaria de Transito y Seguridad Vial de Barranquilla, informando que no acata la orden por cuanto existe un embargo anterior.

De otro lado, y como la medida cautelar no se perfeccionó, se hace necesario requerir a la parte demandante para que dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, realice las gestiones necesarias para notificar a la parte demandante del auto que libra orden de pago, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 371 del Código General del Proceso.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____32_____ Hoy 25 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ SECRETARIA Firmado Por: MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
--

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e64b2b2b676955fb0ff450b0b115971ddba1f1a92a615ce135fe938697e19**
Documento generado en 23/02/2021 10:07:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>